

**ESCRITURA DE CONVERSIÓN,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPANIA  
INLOMA S.A.-----**

**CUANTIA: USD \$ 800.00-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de septiembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **MARIA ELENA CAMPELO LÓPEZ** y **DOMINGO CABALLERO CAMPELO**, quienes comparecen por los derechos que representan de la compañía **INLOMA S.A.**, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, conforme lo acreditan con sus Nombramientos, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de septiembre del dos mil nueve, mismos que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la Conversión, Aumento de Capital y reforma del estatuto social de la compañía **INLOMA S.A.**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

A circular notary stamp is visible in the lower right quadrant of the page. It contains the number '1' and a handwritten signature that appears to be 'P. Vincenzini'. The stamp is partially overlapping the end of the text.

5

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora **MARIA ELENA CAMPELO LÓPEZ** y **DOMINGO CABALLERO CAMPELO**, en nombre y representación de la compañía **INLOMA S.A.**, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, quienes además están debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día catorce de septiembre del dos mil nueve. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía Inmobiliaria Los Madriles S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. **DOS)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve y que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital de la compañía Inmobiliaria Los Madriles S.A. y se cambió la razón social antes indicada a **INLOMA S.A.** **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INLOMA S.A.**, en su sesión celebrada el catorce de septiembre del dos mil nueve, con el voto unánime de la totalidad del capital suscrito y pagado que estuvo representado en dicha Junta, resolvió: **a)** Expresar su capital y acciones vigentes en dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Efectuar el aumento del capital social de la compañía; **c)** Elevar el

valor nominal de las acciones; d) Reformar el estatuto social de la compañía; y, e) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorguen la presente escritura. Todo lo anterior en la forma señalada en la referida Acta. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA ELENA CAMPELO LÓPEZ y el señor DOMINGO CABALLERO CAMPELO, por los derechos que representan de la compañía INLOMA S.A., en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del catorce de septiembre del dos mil nueve, decl'aran lo siguiente: **UNO)** Expresar el capital social vigente de la compañía INLOMA S.A., en la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,00) y en la suma de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,04) a cada una de las cinco mil acciones, que con esta expresión, integran el capital social de la compañía ya mencionada; **DOS)** Que se ha aumentado el capital suscrito de la compañía en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), dividido según la expresión en dólares que antecede, en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que han sido suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de septiembre del dos mil nueve, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella, aumento que sumado al capital social vigente ya expresado en dólares de los Estados Unidos de América, dará un nuevo capital

social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00); **TRES**) Que se ha elevado el valor nominal de cada una de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América, es decir que el capital de la compañía que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **CUATRO**) Que en virtud del presente aumento se ha reformado el Artículo Tercero del estatuto social, en la forma siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.**- El Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, las mismas que para su validez serán autorizadas por el Presidente y Gerente de la compañía"". **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La señora MARIA ELENA CAMPELO LÓPEZ y el señor DOMINGO CABALLERO CAMPELO por los derechos que representan de la compañía INLOMA S.A., en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, declaran bajo juramento de ley, que el presente aumento de capital se encuentra debidamente integrado y pagado, así mismo declaran que su representada no tiene celebrados contratos de obra publica ni de otra naturaleza con el Estado ecuatoriano. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACION.**- Los comparecientes facultan al Abogado Edgar Méndez Álava para solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía INLOMA S.A., así como para solicitar su

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INLOMA S.A., celebrada el 14 de septiembre del 2009.--**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las 10h00, en 9 de Octubre 406 y Córdova, piso 3, oficina No. 5 del Edificio M.U, se reúnen los accionistas de la compañía INLOMA S.A., así: El señor **Domingo Caballero Martin**, por sus propios derechos, propietario de 600 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000 cada una; y, la señora **María Elena Campelo López**, por sus propios derechos, propietaria de 4,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000 cada una.

Actúa coma **Presidente** de la Junta, el señor **Domingo Caballero Martin** y actúa coma **Secretaria de la Junta**, la Gerente de la compañía, señora **María Elena Campelo López**.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, mismo que es confirmado par Secretaria, es así que los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo que el Presidente declara instalada la sesión, estando también todos de acuerdo para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. **Expresar el capital social y acciones de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América;**
2. **Conocer y resolver acerca del Aumento de capital suscrito de la compañía;**
3. **Conocer y resolver acerca de una nueva valoración cada acción de la compañía;**
4. **Conocer de la reforma del contrato social de la compañía;**
5. **Autorización a la Gerente y Presidente de la compañía para la perfección de lo acordado en esta Junta.**

El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario acatar la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 dictada por la Superintendencia de Compañías, que fija los capitales mínimos para las compañías anónimas, por lo que la compañía INLOMA S.A., deberá de acatarla puesto que su capital social actual es de tan solo Cinco millones de sucres. Hace conocer además que la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000, publicada e el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, dispone que en los actos societarios posteriores a esa fecha, los valores

referentes al capital y a las acciones de compañías anónimas, deben de expresarse en **Dólares de los Estados Unidos de América**, acorde a lo previsto en la disposición final primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo tanto sugiere a la Junta, al adoptar sus decisiones, tome en cuenta esta disposición para cumplir con las expresiones dispuestas, pero agrega que luego de establecerse las respectivas expresiones y aumento se considere establecer una valoración diferente a las acciones. Finalmente agrega que al aprobar las respectivas expresiones y el aumento de capital, deberá reformarse el estatuto social y autorizar a la Gerente y Presidente de la compañía para que otorguen la escritura pública correspondiente. El Presidente de la Junta dispone que con lo expuesto la Junta entre a deliberar y adopte las resoluciones que fuere de rigor. La Junta, planteándose la conveniencia de acoger las directrices manifestadas, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad resuelve:

**PRIMERO:** Expresar el capital social vigente de la compañía INLOMA S.A., en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00) dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0,04);

**SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00) dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0,04) aumento que sumado al capital social vigente ya expresado en Dólares de los Estados Unidos de América arrojará un nuevo capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0,04). Los accionistas de la compañía suscriben las quince mil nuevas acciones de la compañía de la siguiente manera: el señor **Domingo Caballero Martín** suscribe 1.800 acciones y la señora **María Elena Campelo López**, suscribe 13.200 acciones, pagando en efectivo cada uno, el ciento por ciento del valor suscrito, esto es la suma de US\$ 72 y US\$ 528 respectivamente.

**TERCERO:** Otorgar a cada una de las acciones de la compañía un nuevo valor nominal, esto es el de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) que en relación al capital vigente y aumentado del capital social aprobado en este acto, quedarán en ochocientas (800) acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**CUARTO:** Reformar el Artículo Tercero del estatuto social de la compañía INLOMA S.A., mismo que es aprobado por unanimidad declarando que de ahora y en adelante expresará:

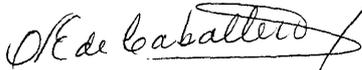
**"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL Y ACCIONES.-** El Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, las mismas que para su validez serán autorizadas por el Presidente y Gerente de la compañía".

**QUINTO:** Se deja constancia de la autorización que se les concede a la Gerente y Presidente de la compañía a fin que perfeccionen las decisiones tomadas en la presente Junta.

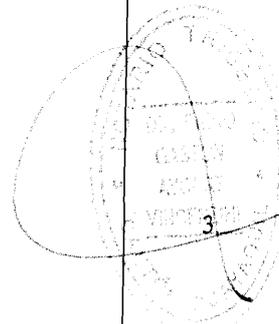
Resuelto los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, se de lectura a la presente acta misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos sus asistentes. f) Domingo Caballero Martín, Presidente de la Junta - Accionista; y, f) María Elena Campelo López, Secretaria de la Junta - Accionista.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original, a cuyos archivos me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 14 de septiembre del 2009.



María Elena Campelo López  
Secretaria de la Junta



Guayaquil, Julio 07 de 2009

Señora

**MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ DE CABALLERO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INLOMA S.A.** en sesión de esta fecha, resolvió reelegirla a usted en el cargo de **GERENTE** de la sociedad por el período de **DOS AÑOS**, contados desde el 08 de JulioA del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, el 1ro de Octubre de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Enero de 1976 y en la Reforma de Estatutos contenido en la Escritura Pública otorgada el 22 de Junio de 1979, ante el Notario Abog. Hugo Amir Guerrero Gallardo, Inscrita el 18 de Diciembre del mismo año, a usted le corresponde, al igual que al Presidente, representar legal, judicial, individual y extrajudicialmente a la Compañía.

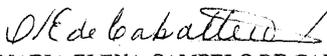
Sin embargo, usted deberá intervenir conjuntamente con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de veinte dólares americanos y necesitará autorización de la Junta General para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de a cuarenta dólares americanos.

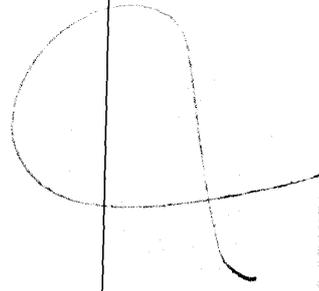
Al comunicar a usted este particular, y extender al presente Nombramiento, le deseo todo acierto en el ejercicio de su cargo.

Muy atentamente,  
p. **INLOMA S.A.**

  
**DOMINGO CABALLERO CAMPELO**  
**PRESIDENTE**

Acepto el cargo de Gerente de Inloma S.A.,  
Firmado y fechado en la ciudad de Guayaquil a los  
07 días del mes de Julio del 2009.

  
**MARIA ELENA CAMPELO DE CABALLERO**



NUMERO DE REPERTORIO: 30.541  
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha nueve de Julio del dos mil nueve, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INLOMA S.A.,  
a favor de MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ DE CABALLERO,  
a foja 66.738, Registro Mercantil número 12.902.-

ORDEN: 30541



S

REVISADO POR:

*M*



REGISTRO  
MERCANTIL  
MOLLA CEDENO CEBLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, Enero 21 de 2008

REGISTRO No 5748  
REGISTRO Mercantil No 2177  
Nombramiento

01 FEB 2008

del ..



DOMINGO CABALLERO CAMPELO

Consideraciones:

hace saber para mí hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL INLOMA S.A.**, en sesión de esta fecha, resolvió reelegirlo a usted en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, contados desde el 21 de Enero del año en

conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Thelmo Torres Torres, el 1ro de Octubre de 1975 é inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Enero de 1976 y en la Reforma de Estatutos contenido en la Escritura Pública otorgada el 22 de Agosto de 1979, ante el Notario Abog. Hugo Amir Guerrero Gallardo, inscrita el 18 de Agosto del mismo año, a usted le corresponde, al igual que al Gerente, representar a la compañía, individual y extrajudicialmente a la Compañía.

Adicionalmente, usted deberá intervenir conjuntamente con el GERENTE en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de veinte dólares americanos y necesitará autorización de la Junta General para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para emitir en acciones o contratos cuya cuantía sea mayor de cuarenta dólares americanos.

Al comunicar a usted este particular, y extender al presente Nombramiento, le deseo éxito en el ejercicio de su cargo.

En fe y en presencia de la Compañía ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL INLOMA S.A.

*[Firma]*  
ELENA CAMPELO DE CABALLERO  
GERENTE

En el cargo de Presidente de la compañía Anonima Mercantil Inloma S.A., firmado y fechado en la ciudad de Guayaquil a los 21 días del mes de Enero de 2008

*[Firma]*  
DOMINGO CABALLERO CAMPELO

Registro Mercantil

COMPUTACION

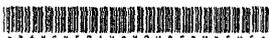
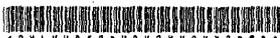




NUMERO DE REPERTORIO: 5.748  
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía Anónima Civil y Mercantil **INLOMA S.A.**, a favor de **DOMINGO CABALLERO CAMPELO**, a foja 11.817, Registro Mercantil número 2.177.

ORDEN: 5748



Joy fé que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 28 OCT. 2009

*Ab. Norma Thompson Barahona*  
Ab. Norma Thompson Barahona

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

*Zoila Cedeño Cellan*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091268807-4

CABALLERO CAMPELO DOMINICO

NOMBRES Y APELLIDOS

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO

10 AGOSTO 1969

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL - 0841 08094

GUAYAS/ GUAYAS

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO

CARBO/CONCEPCION 1989

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V13303222

INICIAL IND. DACT.

SOLO TENDI

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

SUPERIOR PROF. ACOP

DOMINICO CABALLERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CAMPELO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAS

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN 30/01/2004

30/01/2006

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. REN 0666677

GYS



PASAR DE...

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 09010686-5

CAMPELO LOPEZ MARIA ELENA

NOMBRES Y APELLIDOS

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO

23 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO

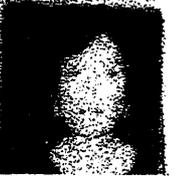
REG. CIVIL - 07080

GUAYAS/ GUAYAS

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO

CARBO/CONCEPCION

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

DOMINICO CABALLERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CABALLERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAS

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN 12/01/2005

1050489

FECHA DE EXPIRACION





No. 15533

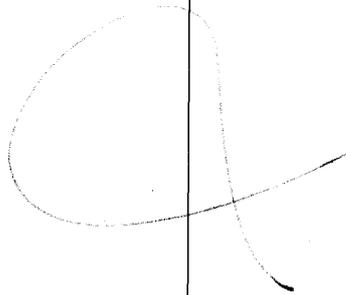
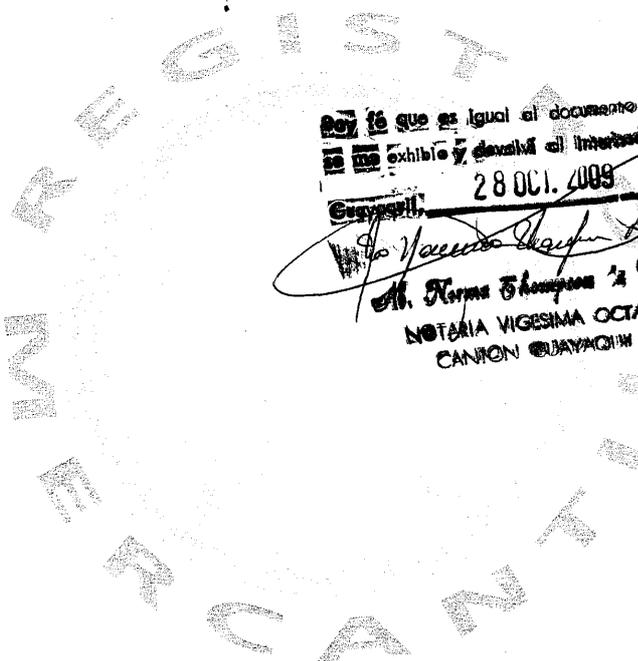
FICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía Anónima Civil y Mercantil INLOM S. A., a favor de DOMINGO CABALLERO CAMPELO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil nueve.-



Ab. Tatiana Garcia Plaza  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

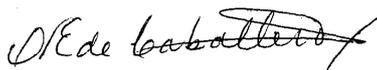
Se le que es igual el documento que  
se exhibió y devolvió al interesado  
Guayaquil, 28 OCT. 2009

*[Signature]*  
Ab. Norma Thompson Barrahona  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL



correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

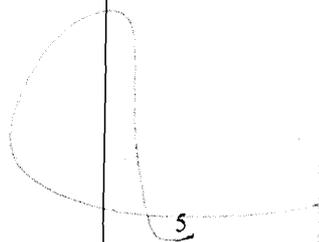
**CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Copia Certificada del Nombramiento de la Gerente y Presidente de la compañía y Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el catorce de septiembre del dos mil nueve. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula numero Diez mil ochocientos uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a Escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

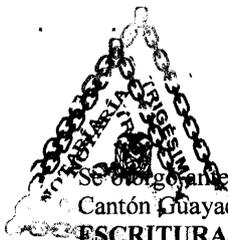


MARIA ELENA CAMPELO LÓPEZ  
Ced. U. No. 0900106865  
Cert. Vot.: exonerada  
GERENTE  
INLOMA S.A.  
R.U.C # 0990274444001



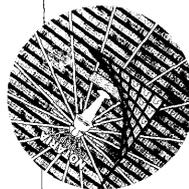
DOMINGO CABALLERO CAMPELO  
Ced. U No. 091268807-4.  
Cert. Vot.: 073-0004  
PRESIDENTE  
INLOMA S.A.  
R.U.C # 0990274444001





Se otorgo ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INLOMA S.A.** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

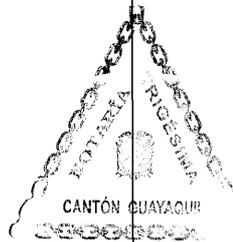
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INLOMA S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.09.0007034** dictada el **11 DE NOVIEMBRE del 2009**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.**



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.703  
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007034, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 11 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INLOMA S.A.**, de fojas 134.572 a 134.588, Registro Mercantil número 21.982. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52703



S

REVISADO POR:

*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

República del Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

**RAZÓN.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Notarial tomé nota al margen de la matriz de escritura de constitución de la Compañía INLOMA S.A. Celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo Notario Noveno de ese entonces el primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco, según el Art. Cuarto de la resolución número SC.IJ.DJC.G.09.0007034 de fecha once de noviembre del dos mil nueve, de la escritura que antecede, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil cuatro de diciembre del dos mil nueve.



EL NOTARIO

*Carlos Crespo Guzmán*  
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN

